

Intervención del diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el punto de acuerdo, por el cual se exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero, celebre en el marco del 200 aniversario del documento histórico firmado por el Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña, el 21 de noviembre del año 1823, con el cual reconoce la deuda de esta nación con el pueblo de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Comentar que el hecho de presentar este punto de acuerdo ante el Pleno es una petición de ciudadanos y

también del mismo cabildo municipal del ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte.

Compañeras diputadas y diputados, siempre un gusto saludarles también a la gente que nos sigue a través de las distintas redes sociales.

Solicito a la presidenta de la Mesa Directiva que al final de la lectura de este punto de acuerdo, se haga la inserción íntegra del mismo al Diario de los Debates.

El pueblo de México es reconocido como uno de los países con mayor diversidad cultural debido a la presencia de sus múltiples costumbres, tradiciones, idiomas y formas de entender el mundo. En el territorio mexicano habitan diferentes grupos culturales, como los pueblos indígenas originarios, los pueblos mestizos, las comunidades afroamericanas y los migrantes occidentales.

En ese sentido y dentro de nuestro marco jurídico nacional, la referencia es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 2º párrafo segundo; el apartado A. fracción primera, y la fracción VIII segundo párrafo establecen y contextualizan lo que necesariamente tiene que ver con lo que los pueblos decidan, y señalan lo siguiente:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el

territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

VIII. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

Pese a que existen en el territorio mexicano casi un centenar de pueblos distintos, con sus particulares

idiomas, tradiciones, usos y costumbres, todos responden a principios comunes fundamentales, particularmente el derecho colectivo o concepción de comunidad como centro de su organización económica, política y social.

De ahí se ha determinado que son dos las demandas básicas que caracterizan el movimiento indígena en México a partir de la década de 1990: la autodeterminación -de carácter reivindicatorio- y la autonomía. Sin embargo existe una tercera demanda respecto de la cuestión fundamental del movimiento de los pueblos originarios actualmente y es el tema del reconocimiento. Es decir, la demanda exige, en lo fundamental, que el Estado Mexicano y la sociedad reconozcan a los pueblos indígenas incluyendo con esto su aporte histórico en los movimientos sociales independentistas y revolucionarios.

Es así compañeras y compañeros diputados, la razón y pertenencia del municipio de Atlamajalcingo del

Monte, en su derecho de hacer valer su condición y aportación histórica que motiva este punto de acuerdo.

Que Atlamajalcingo del Monte, es uno de los diecinueve municipios que conforman la Región Montaña habitados por los Ñuu saví y los Me'phaa y gracias a su forma de vida colectivista y comunitaria, alcanzó una participación activa en el movimiento por la independencia mexicana en los años 1811 a 1820.

Qué por la donación de los habitantes de Atlamajalcingo del Monte, logró el Gral. Vicente Guerrero contar con armas y municiones, siendo que en acompañamiento con el Coronel Juan del Carmen logró defender la lucha por la Independencia, con los hombres y las mujeres del municipio, aquellos a quienes la historia oficial no menciona en sus páginas, pero que gracias a su memoria colectiva, son las propias comunidades las que comparten su historia.

Que el estado mexicano y el estado de Guerrero están en deuda con el

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 7 Noviembre 2023

pueblo Ñuu savi de Atlamajalcingo del Monte. Y la orden que pasó a la historia dice: “Usted que habla la lengua vaya y hable con los naturales y sigan la lucha”, le dijo Morelos a Guerrero, por ello a la muerte del Generalísimo, Vicente Guerrero tomó en sus manos la bandera de la insurrección, en un periodo de resistencia cuando la guerrilla permitió mantener vivo el deseo de la libertad e independencia y recobrar la iniciativa militar en varios frentes.

Qué el General Guerrero emigró con su ejército a las sierras del sur para seguir peleando contra los realistas españoles; e instaló su campamento y trincheras en el cerro de La Purísima, ubicado en las tierras comunales de Atlamajalcingo del Monte.

Que la memoria histórica local de Atlamajalcingo cuenta que la fuerza realista de soldados en su mayoría vestidos de negro, que comandaba el General Piña, pretendía introducirse por la barranca que llega hasta el río de Atlamajalcingo en el punto norte,

para invadir las trincheras y campamento del General Guerrero.

Y que gracias al conocimiento de la geografía y el territorio por los lugareños, se logró ponerles un alto. El lugar quedó con el nombre de Barranca de los Negros, que en mixteco es “Yíví toon”.

Que desde aquel día y hasta la actualidad la iglesia se conserva sin una campana, en espera de la respuesta de correspondencia que el mismo general Vicente Guerrero estampó con su puño y letra en un documento que se conserva en el archivo del pueblo de Atlamajalcingo del Monte, y que hace constar la deuda histórica que tiene la Nación Mexicana y el Estado de Guerrero con el Pueblo de Atlamajalcingo del Monte, que ha sido base y partícipe para lograr la libertad, la justicia y la dignidad de este país.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de acuerdo como urgente y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 7 Noviembre 2023

obvia resolución para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, acuerda celebrar, el 21 de noviembre del año en curso, Sesión Solemne para reconocer oficialmente a “Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, Pueblo histórico”; en el marco del 200 aniversario del documento firmado por el Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña, el día 21 de noviembre del año 1823, en donde reconoce con el alcalde mayor C. Isidro Cayetano, la deuda de esta nación mexicana en Atlamajalcingo del Monte, municipio del estado de Guerrero.

Atentamente.

Diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra.

ASUNTO: Se presenta proposición de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

C. DIP. LETICIA MOSSO HERNANDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.-P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Masedonio Mendoza Basurto, en mi carácter de integrante a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I; 79 fracción IX; 297 fracción III, 313 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero, celebre en el marco del 200 aniversario del documento histórico firmado por el Gral. Vicente Ramón

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 7 Noviembre 2023

Guerrero Saldaña, el 21 de noviembre del año 1823, con el cual reconoce la deuda de esta nación con el pueblo de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de México es reconocido como uno de los países con mayor diversidad cultural debido a la presencia de sus múltiples costumbres, tradiciones, idiomas y formas de entender el mundo. En el territorio mexicano habitan diferentes grupos culturales, como los pueblos indígenas originarios (mayas, aztecas, tarahumaras, entre otros), los pueblos mestizos (mezcla de sangre indígena y europea), las comunidades afroamericanas, los migrantes occidentales y las comunidades asiáticas.

En ese sentido y dentro de nuestro marco jurídico nacional, la referencia primaria y obligada es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 2°

párrafo segundo; el apartado A. y la fracción VIII segundo párrafo establecen y contextualizan lo que necesariamente tiene que ver con que los pueblos decidan, y señalan lo siguiente:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

VIII. ...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

Pese a que existen en el territorio mexicano casi un centenar de pueblos distintos, con sus particulares idiomas, tradiciones, usos y costumbres, todos responden a principios comunes fundamentales, particularmente el derecho colectivo o concepción de comunidad como centro de su organización económica, política y social. De esta manera los diversos proyectos nacionales conforme a los cuales se ha pretendido organizar a la sociedad mexicana en los distintos períodos de su historia, han sido en todos los casos proyectos enmarcados exclusivamente en el marco de la civilización occidental, en los que la realidad del México profundo no tiene

cabida y es contemplada únicamente como símbolo de atraso y de muchos obstáculos que habría que vencer.

De ahí se ha determinado que son dos las demandas básicas que caracterizan el movimiento indígena en México a partir de la década de 1990: la autodeterminación -de carácter reivindicatorio- y la autonomía. Sin embargo existe una tercera demanda respecto de la cuestión fundamental del movimiento de los pueblos originarios actualmente y es el tema del reconocimiento. Es decir, la demanda exige, en lo fundamental, que el Estado Mexicano y la sociedad reconozcan a los pueblos indígenas incluyendo con esto su aporte histórico en los movimientos sociales independentistas y revolucionarios.

De ahí la razón y pertenencia del municipio de Atlamajalcingo del Monte de su derecho de hacer valer su condición y aportación histórica que motiva este punto de acuerdo.

CONSIDERANDOS

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 7 Noviembre 2023

a) Que Atlamajalcingo del Monte, es uno de los diecinueve municipios que conforman la Región Montaña en el Estado de Guerrero. En este municipio conviven pueblos Ñuu savi (mixtecos) y Me' e pháá (tlapanecos) y gracias a su forma de vida colectivista y comunitaria, alcanzó una participación activa en el movimiento por la independencia mexicana en los años 1811 a 1820. En pocos trabajos de investigación histórica se ha encontrado y señalado el aporte histórico de este pueblo a uno de los movimientos sociales más importantes de México.

b) Qué por la donación de los habitantes de Atlamajalcingo del Monte, logró el Gral. Vicente Guerrero contar con armas y municiones, siendo que en acompañamiento con el Coronel Juan del Carmen logró defender la lucha por la Independencia, con los hombres y las mujeres de Atlamajalcingo del Monte, aquellos legendarios defensores a quienes la historia oficial no menciona en sus

páginas, pero que gracias a su memoria histórica oral son las propias comunidades las que comparten su historia.

c) Que el estado mexicano y el estado de Guerrero están en deuda con el pueblo Ñuu savi de Atlamajalcingo del Monte. “Usted que habla la lengua vaya y hable con los naturales y sigan la lucha”, le dijo Morelos a Guerrero, por ello a la muerte del Generalísimo Morelos, Vicente Guerrero tomó en sus manos la bandera de la insurrección, en un periodo de resistencia cuando la guerrilla permitió mantener vivo el deseo de la libertad e independencia y recobrar la iniciativa militar en varios frentes.

d) Qué el General Guerrero emigró con su ejército a las sierras del sur para seguir peleando contra los realistas españoles; el General instaló su campamento y trincheras en el cerro de La Purísima, ubicado en las tierras comunales de Atlamajalcingo del Monte.

e) Qué una vez instalado, Guerrero cubrió las necesidades de su campamento con la ayuda de la población que lo apoyó con frijol, maíz, picante y sal. Este mismo pueblo dispuso inicialmente 50 mujeres y 50 hombres para el apoyo de diversas actividades relacionadas con el Movimiento Revolucionario. Este hecho obra y consta en diversos archivos históricos del Archivo General de la Nación y desde luego en la memoria de este pueblo mixteco (AGN/operaciones de Guerra-081-/Volumen 79). A la fecha se encuentran indicios de las trincheras del general en los cerros Cruz de las Ánimas, Loma de Plaza, Ídolo Pezuña del Buey, Ocotol y Corral del Cura, en el territorio comunal de Atlamajalcingo del Monte.

f) Qué los militares españoles encabezados por José Gabriel Armijo tenían la orden de perseguir y acabar con la vida del General Vicente Guerrero y de los pueblos que lo apoyaban. Para esto planearon atacar avanzando por el río junto al pueblo, pero grande fue su sorpresa

cuando vieron que la agilidad de los hombres y mujeres de estas tierras fue puesta al servicio del ejército independentista, gracias a lo cual derrotaron a los soldados gachupines. Desde entonces el río se quedó con el nombre del río de Gachupines o Ita ndi chuchú en mixteco.

g) Que la memoria histórica local de Atlamajalcingo cuenta que la fuerza realista de soldados en su mayoría vestidos de negro, que comandaba el General Piña, pretendía introducirse por la barranca que llega hasta el río de Atlamajalcingo del Monte en el punto norte, para invadir las trincheras y campamento del General Guerrero. Gracias al conocimiento de la geografía y el territorio por los lugareños, se logró ponerles un alto. El lugar quedó con el nombre de Barranca de los Negros, que en mixteco es Yíví toon.

h) Que debido a los frecuentes combates del ejército insurgente, entre 1812 y 1815 se agotaron las municiones, por lo cual Vicente

Guerrero tuvo que recurrir al alcalde mayor de Atlamajalcingo del Monte el C. Isidro Cayetano.

El cual tuvo que recurrir a la asamblea comunitaria donde se acordó recorrer casa por casa, a solicitar metales para fundirlos y hacer municiones, esto para reforzar la lucha por la defensa de la independencia. La situación se tornó crítica y el general volvió a solicitar ayuda al pueblo y a las autoridades comunitarias, por lo que se accedió a donarle dos campanas de la torre de la iglesia, el órgano y algunas coronas de los santos.

i) Que desde aquel día y hasta la actualidad la iglesia se conserva sin una campana, en espera de la correspondencia que el mismo general Vicente Guerrero estampó con su puño y letra en un documento que se conserva en el archivo del pueblo de Atlamajalcingo del Monte, y que hace constar la deuda histórica que tiene la Nación Mexicana y el Estado de Guerrero con el Pueblo Histórico de Atlamajalcingo del

Monte, que ha sido base y participe para lograr la libertad, la justicia y la dignidad de este país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 113 y demás relativos y aplicables de la nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente punto de acuerdo. En tal razón someto a la consideración de este congreso el asunto mencionado como de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, acuerda celebrar, el 21 de noviembre del año en curso, sesión solemne para reconocer oficialmente a “Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, Pueblo histórico”; en el marco del 200 aniversario del documento firmado por el Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña, el

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 7 Noviembre 2023

día 21 de noviembre del año 1823, en donde reconoce con el alcalde mayor C. Isidro Cayetano, la deuda de esta nación mexicana en Atlamajalcingo del Monte, municipio del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al C. presidente municipal de Atlamajalcingo del Monte, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial televisivo de esta Soberanía,

para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente

Diputado Masedonio Mendoza
Basurto.